1 INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO



Libros de contabilidad del Banco de San Carlos, del Archivo Histórico del Banco de España. 1787-1824.

1.1 LAS FUNCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

El Banco de España es el banco central nacional y, en el marco del MUS, el supervisor del sistema bancario español junto al BCE. El Banco de España es el banco central nacional y el supervisor del sistema bancario español junto al Banco Central Europeo (BCE), y como tal desarrolla las funciones que le corresponden en el marco del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del Mecanismo Único de Supervisión (MUS).

La actuación del Banco de España está regulada en la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España (LABE), ley que encuentra su principal desarrollo normativo en el Reglamento Interno del Banco de España (RIBE), aprobado por Resolución del Consejo de Gobierno del Banco de España de 28 de marzo de 2000. Ambas normas han sido modificadas en distintas ocasiones, a fin de incorporar las novedades introducidas en el escenario normativo europeo y nacional en los últimos años. Entre las modificaciones más destacables, cabe señalar especialmente la que implicó el inicio de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, en enero de 1999, a raíz de la cual se redefinieron ciertas funciones que hasta esa fecha habían ejercido los bancos centrales nacionales (BCN) de la zona del euro, particularmente en materia de política monetaria. En cuanto a su ámbito de actuación, el Banco de España se vio afectado igualmente, de forma muy destacable, por la puesta en funcionamiento, el 4 de noviembre de 2014, del MUS, que supuso la creación de un sistema de supervisión bancaria única en Europa que afecta directamente a las entidades de crédito más significativas de la zona del euro.

De acuerdo con la LABE, el Banco de España actúa con autonomía e independencia respecto a la Administración General del Estado y no puede recabar ni aceptar instrucciones del Gobierno ni de ningún otro órgano nacional ni comunitario en el ejercicio de sus funciones como miembro del SEBC.

El Banco de España forma parte del SEBC y del Eurosistema.

El Banco de España forma parte del SEBC, junto con el BCE y los restantes BCN de todos los Estados miembros de la Unión Europea. Igualmente, el Banco de España integra el Eurosistema, junto con el BCE y los BCN de los Estados miembros de la Unión Europea cuya moneda única es el euro. En este marco de integración, el Banco de España está sujeto a las disposiciones del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), a los Estatutos del SEBC y del BCE y al Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al BCE tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito.

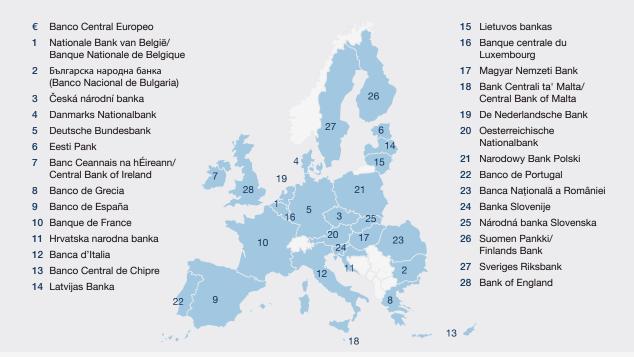
Seguidamente se detallan las funciones y los principios de actuación del Banco de España como banco central, miembro del SEBC y del Eurosistema, así como supervisor bancario, en el marco del MUS.

1.1.1 Funciones como miembro del SEBC y como banco central nacional

El Banco de España, como miembro del SEBC y del Eurosistema, contribuye a la definición y ejecución de la política monetaria de la zona del euro.

El SEBC está formado por el BCE y todos los BCN de los Estados miembros de la Unión Europea, con independencia de que hayan adoptado o no el euro como moneda única. En su condición de banco central nacional, el Banco de España participa, desde el 1 de enero de 1999, en la realización de determinadas funciones básicas atribuidas al SEBC. En este contexto y por lo que respecta a su condición de integrante del

SISTEMA EUROPEO DE BANCOS CENTRALES: EL BCE Y LOS 28 BANCOS CENTRALES NACIONALES DE LA UE



EL EUROSISTEMA: EL BCE Y LOS 19 BANCOS CENTRALES NACIONALES DEL ÁREA DEL EURO FINI ANDIA SUFCIA ESTONIA LETONIA DINAMARCA LITUANIA HOLANDA REINO BÉLGICA IRI ANDA POLONIA ESLOVAQUIA LUXEMBURGO REPÚBLICA CHECA AUSTRIA HUNGRÍA RUMANÍA FRANCIA ITALIA BULGARIA PORTUGAL ESPAÑA GRECIA FSI OVENIA CROACIA MALTA

Eurosistema, el Banco de España tiene como función principal contribuir a la definición y ejecución de la política monetaria de la eurozona, con el objetivo principal de mantener la estabilidad de precios en el conjunto de dicha zona, en aras del bien común.

Como integrante del SEBC y del Eurosistema, el Banco de España realiza diferentes funciones relativas a la gestión de las reservas oficiales, la operativa con divisas, la promoción del buen funcionamiento de los sistemas de pago, así como la emisión de los billetes en euros.

En este mismo ámbito, también corresponde al Banco de España la función de realizar las operaciones de cambio de divisas que sean coherentes con las disposiciones del artículo 219 del TFUE, así como aquellas otras derivadas de la gestión de las reservas oficiales. Por otra parte, el Banco de España debe promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago en la zona del euro, velando por garantizar su seguridad y eficiencia, así como la seguridad de los instrumentos de pago. También participa en la emisión de los billetes en euros.

Asimismo, respetando las funciones que emanan de su integración en el SEBC y en el Eurosistema, la LABE atribuye al Banco de España la realización de distintas funciones derivadas de su papel como banco central nacional.

Igualmente, y dentro del mencionado ámbito de actuación, pone en circulación la moneda, presta servicios de tesorería y de agente financiero de la deuda pública y provee liquidez de emergencia.

El Banco de España tiene atribuidas, entre otras tareas, las relativas a la puesta en circulación de la moneda metálica; la prestación de los servicios de tesorería y de agente financiero de la deuda pública, así como la provisión de liquidez a las entidades en casos de urgencia. Esta última función se enmarca dentro del mandato de promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero y de los sistemas de pago nacionales.

1.1.2 Funciones como autoridad supervisora

El Banco de España ejerce la función de supervisor en el marco del MUS. Hasta la entrada en funcionamiento del MUS el 4 de noviembre de 2014, el Banco de España era la autoridad supervisora de la totalidad de entidades de crédito, así como de otras entidades financieras que operaban en territorio español, y, en tal condición, le correspondía la supervisión de la solvencia, la conducta y el cumplimiento de la normativa específica de los bancos, las cajas de ahorros, las cooperativas de crédito, las sucursales de entidades de crédito extranjeras, las entidades de pago, los establecimientos financieros de crédito, las entidades emisoras de dinero electrónico, las socie-



Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo.

dades de garantía recíproca y de reafianzamiento, los establecimientos de cambio de moneda y las sociedades de tasación¹.

La entrada en funcionamiento del MUS —que constituye un primer paso² hacia la denominada «Unión Bancaria»— ha supuesto la creación de un nuevo sistema europeo integrado de supervisión financiera, en virtud del cual el BCE lidera la función supervisora, con la involucración de las autoridades nacionales competentes (ANC) de los países de la zona del euro —entre las que se incluye el Banco de España— y de aquellos otros Estados miembros de la Unión Europea que deseen sumarse a él, estableciendo una cooperación estrecha con el BCE. El MUS tiene como objetivos primordiales velar por la seguridad y la solidez del sistema bancario europeo, así como aumentar la integración y la estabilidad financiera en Europa.

El BCE es competente en lo referente al funcionamiento eficaz y coherente del MUS y supervisa la actividad del sistema bancario. Para garantizar una supervisión eficaz, las entidades de crédito se clasifican como «significativas» y «menos significativas».

El BCE supervisa directamente a las entidades «significativas», en colaboración con las ANC. El BCE ejerce una supervisión directa sobre las entidades consideradas «significativas», articulada a través de los equipos conjuntos de supervisión, que realizan sus tareas bajo la coordinación de un representante del BCE, quien, a su vez, es asistido por uno o varios subcoordinadores de las ANC. Estos equipos, entre otras funciones, llevan a cabo una evaluación continua del perfil de riesgo y de la adecuación de la solvencia y de la liquidez de las entidades, y son los responsables de elaborar las propuestas de decisión que posteriormente son elevadas a los órganos de gobierno del BCE.

² Para culminar este proceso son necesarios, además, otros dos pilares fundamentales: i) el Mecanismo Único de Resolución, que entró en funcionamiento en enero de 2015, y ii) un sistema armonizado de garantías de depósitos, pendiente aún de creación.



Consejo de Supervisión del Banco Central Europeo.

¹ En el caso de las sucursales de entidades de países de la Unión Europea, sus facultades se limitan al control de la liquidez de la sucursal y del cumplimiento de las normas de interés general.

El Banco de España participa en la toma de decisiones relativas a las entidades de crédito significativas del MUS a través de sus representantes en el Consejo de Gobierno (gobernador) y en el Consejo de Supervisión (subgobernador) del BCE.

En relación con las entidades significativas, las ANC —entre las que se encuentra el Banco de España—prestan asistencia al BCE, al que aportan no solo su experiencia, sino gran parte de los inspectores que conforman los equipos conjuntos de supervisión.

Las ANC supervisan directamente las entidades «menos significativas», de acuerdo con las directrices del BCE. En el caso de las entidades menos significativas, las ANC son las que llevan a cabo su supervisión directa, al tiempo que el BCE ejerce una supervisión indirecta. En estos supuestos, el BCE, como responsable último del funcionamiento del MUS, puede emitir directrices para garantizar la consistencia de la supervisión en los países que lo integran, así como solicitar información adicional o, llegado el caso, asumir la supervisión directa de alguna entidad menos significativa, si así lo considerase necesario.

El enfoque del modelo de supervisión descrito se basa en el riesgo, aplicándose a tal efecto prácticas supervisoras que siguen el principio de proporcionalidad, en virtud del cual la intensidad de la supervisión se ajusta a la importancia sistémica y al perfil de riesgo de las entidades supervisadas. Este modelo supervisor se compone de cuatro elementos principales: i) una regulación efectiva y prudente; ii) un sistema de supervisión continuada de las entidades; iii) un conjunto de medidas de carácter corrector, y iv) un régimen disciplinario y sancionador que puede afectar tanto a las entidades como a sus administradores y directivos.

Finalmente, el Banco de España también supervisa el cumplimiento por parte las entidades de las denominadas «normas de conducta», esto es, aquellas que tienen por objeto principal establecer una regulación específica en el ámbito de la transparencia de los productos bancarios.

1.1.3 Otras funciones

Adicionalmente, el Banco de España tiene atribuidas otras tareas, tales como elaborar estadísticas e informes, asesorar al Gobierno, promover la estabilidad financiera e implementar la resolución preventiva de entidades.

El Banco de España elabora estadísticas e informes necesarios para el desarrollo de sus funciones y asesora al Gobierno. La función estadística del Banco de España está enmarcada en la LABE y en el Plan Estadístico Nacional. Por un lado, la LABE establece la obligación del Banco de España de elaborar y publicar estadísticas relacionadas con sus funciones y de asistir al BCE en la recopilación de la información estadística necesaria para el cumplimiento de los cometidos del SEBC. De conformidad con lo anterior, el Banco de España elabora las estadísticas relativas a las instituciones y mercados financieros y a los tipos de interés. Por otro lado, el Banco de España elabora la Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, las Cuentas Financieras de la Economía Española, el Mercado de Deuda Pública de acuerdo con el Protocolo de Déficit Excesivo, y la Encuesta Financiera de las Familias, y desde 2016 la Encuesta de Competencias Financieras.

Finalmente, el Banco de España tiene entre sus competencias el asesoramiento al Gobierno en diferentes ámbitos; entre ellos, en el desarrollo normativo en materia de regulación financiera. Corresponde al Banco de España promover la estabilidad del sistema financiero, así como la resolución preventiva de entidades de crédito de acuerdo con el marco europeo. La LABE atribuye al Banco de España la función de promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero. En cumplimiento de este cometido, el Banco de España lleva a cabo el análisis y seguimiento de la estabilidad financiera, a cuyo efecto publica, con periodicidad semestral, el Informe de Estabilidad Financiera. Asimismo, con arreglo a la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y sus desarrollos posteriores, el Banco de España también se encarga de formular propuestas de política macroprudencial, en sus áreas de competencia.

Finalmente, el Banco de España tiene atribuidas, por virtud de lo establecido en la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, las funciones de resolución preventiva de entidades de crédito. En particular, dentro del marco competencial establecido en el Mecanismo Único de Resolución, corresponde al Banco de España la elaboración de planes preventivos de resolución que incorporan las medidas necesarias para facilitar la resolubilidad de las entidades en caso de crisis.

1.2 LOS ÓRGANOS RECTORES DEL BANCO DE ESPAÑA

1.2.1 El gobernador

El gobernador del Banco de España dirige la institución. Es nombrado por el rey, a propuesta del presidente del Gobierno, entre quienes sean españoles y tengan reconocida competencia en asuntos monetarios o bancarios, y su mandato tiene una duración de seis años, sin posible renovación, como garantía de la independencia de la institución.

El actual gobernador es Luis M. Linde. Su designación fue hecha pública mediante el Real Decreto 909/2012, de 8 de junio. Su mandato comenzó el 11 de junio de 2012 y finalizará el 11 de junio de 2018.

El gobernador es el máximo responsable del Banco de España y lo representa ante los organismos e instituciones nacionales e internacionales.

El gobernador dirige el Banco de España con dedicación exclusiva y preside el Consejo de Gobierno y la Comisión Ejecutiva. Tiene la representación legal del Banco de España, representándole igualmente ante aquellas instituciones y organismos internacionales en los que está prevista su participación. Asimismo, el gobernador es miembro del Consejo de Gobierno y del Consejo General del BCE. Finalmente, representa al Banco de España ante las Cortes Generales, siendo el interlocutor parlamentario en el ámbito institucional.

1.2.2 El subgobernador

El subgobernador suple al gobernador y tiene las atribuciones fijadas por el RIBE o delegadas por los órganos rectores. El subgobernador del Banco de España es nombrado por el Gobierno, a propuesta del gobernador, entre quienes sean españoles y tengan reconocida competencia en asuntos monetarios o bancarios. Su mandato tiene una duración de seis años, sin posible renovación.

El actual subgobernador es Javier Alonso Ruiz-Ojeda, cuyo mandato dio comienzo el 1 de enero de 2017. Su designación fue hecha pública mediante el Real Decreto 721/2016, de 23 de diciembre.

El subgobernador suple al gobernador en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Además, lleva a cabo las funciones que le atribuye el Reglamento Interno del Banco de España (RIBE), así como las que le deleguen el gobernador, el Consejo de Gobierno o la Comisión Ejecutiva del Banco de España. El subgobernador es miembro del Consejo de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, y forma parte de los demás órganos colegiados para los que ha sido nombrado por la legislación vigente a título de miembro nato.

1.2.3 El Consejo de Gobierno

a) Composición

El Consejo de Gobierno está formado por el gobernador, el subgobernador, seis consejeros designados por el Gobierno y dos consejeros natos.

El Consejo de Gobierno del Banco de España está integrado por el gobernador, el subgobernador, seis consejeros no natos y dos natos, en función de su cargo, a saber: la secretaria general del Tesoro y Política Financiera y la vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los consejeros no natos son nombrados por el Gobierno a propuesta del ministro de Economía, Industria y Competitividad, oído el gobernador, entre españoles de reconocida competencia en el campo de la Economía o el Derecho. Su mandato tiene una duración de seis años, renovable por una sola vez.

La presidencia del Consejo de Gobierno corresponde al gobernador —o al subgobernador, en ausencia de aquel—, actuando como secretario el secretario general del Banco de España, que asiste a las reuniones con voz pero sin voto. Por último, asisten al Consejo de Gobierno, con voz y sin voto, los directores generales del Banco y un representante del personal.

En 2017, los miembros del Consejo de Gobierno fueron:

- El gobernador: Luis M. Linde.
- El subgobernador: Javier Alonso.
- Consejeros³: Ángel Luis López Roa, Vicente Salas, Fernando Eguidazu, Guillem López i Casasnovas, Carmen Alonso, Maximino Carpio, Rafael Castejón y Núria Mas.
- La secretaria general del Tesoro y Política Financiera: Emma Navarro.
- La vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV): Ana María Martínez-Pina.
- Secretario: Francisco-Javier Priego, secretario general del Banco de España.
- Asistentes con voz y sin voto: los directores generales del Banco, que en 2017 fueron: Manuel Labrado, Julio Durán, Mariano Herrera, Pablo Hernández de Cos, Juan Ayuso, Concepción Jiménez y Jesús Saurina⁴. También asiste un representante del personal (Mariano Serrano).

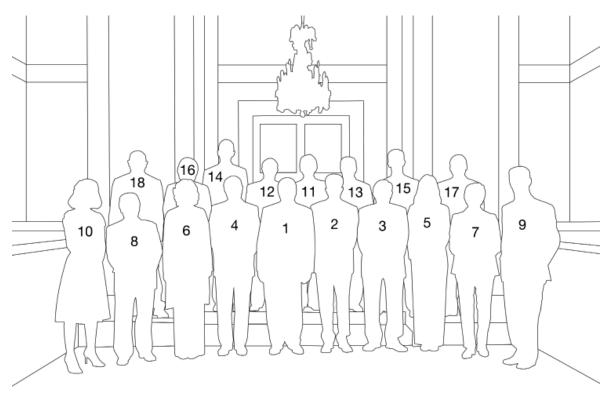
b) Funciones del Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno aprueba las directrices generales de actuación del Banco, aprueba las circulares y resuelve los expedientes sancionadores. Las competencias del Consejo de Gobierno del Banco de España están recogidas en el artículo 21 de la LABE, conforme al cual es el órgano encargado de aprobar las directrices generales de actuación del Banco para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas. Asimismo, es el órgano donde se debaten cuestiones relativas a la política monetaria y se super-

³ Ángel Luis López Roa y Guillem López i Casasnovas finalizaron sus respectivos mandatos como consejeros del Banco de España en enero y en marzo de 2017, respectivamente, procediendo a ocupar las vacantes producidas Fernando Eguidazu y Núria Mas.

⁴ Mariano Herrera renunció a su cargo en febrero de 2017.





Consejo de Gobierno del Banco de España.

- 1. Luis M. Linde; 2. Javier Alonso; 3. Vicente Salas; 4. Fernando Eguidazu; 5. Emma Navarro; 6. Ana María Martínez-Pina;
- 7. Carmen Alonso; 8. Maximino Carpio; 9. Rafael Castejón; 10. Núria Mas; 11. Francisco-Javier Priego; 12. Manuel Labrado;
- 13. Julio Durán; 14. Pablo Hernández de Cos; 15. Juan Ayuso; 16. Concepción Jiménez; 17. Jesús Saurina; 18. Mariano Serrano.

visa la contribución del Banco a la instrumentación de la política monetaria del SEBC, todo ello con respeto a las orientaciones e instrucciones del BCE y a la independencia y obligación de secreto del gobernador como miembro de los órganos de gobierno del BCE.

Asimismo, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar las circulares del Banco de España, a saber, aquellas disposiciones que el Banco dicta para el desarrollo de las normas que le habilitan expresamente al efecto. Igualmente, es el órgano encargado de imponer aquellas sanciones que son de su competencia, informando con carácter trimestral al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad sobre los procedimientos sancionadores en tramitación y las resoluciones adoptadas.

Finalmente, el Consejo de Gobierno tiene atribuidas otras funciones, como la de nombrar, a propuesta del gobernador, entre sus consejeros no natos, a los dos consejeros miembros de la Comisión Ejecutiva, así como a los tres consejeros miembros de la Comisión de Auditoría; ratificar los nombramientos de los directores generales y directores generales adjuntos del Banco de España; formular las cuentas anuales y aprobar la propuesta de presupuestos del Banco de España, así como el Informe Anual del Banco y, en su caso, los demás informes que deban elevarse a las Cortes Generales, al Gobierno o al ministro de Economía, Industria y Competitividad, así como adoptar cualesquiera otros acuerdos precisos para el desempeño de las funciones encomendadas al Banco de España que no sean competencia exclusiva de la Comisión Ejecutiva.

Durante 2017, el Consejo de Gobierno se reunió en un total de 19 ocasiones.

1.2.4 La Comisión Ejecutiva

a) Composición

Otro de los órganos rectores colegiados del Banco de España es la Comisión Ejecutiva. Está integrada por el gobernador (que la preside), el subgobernador y dos consejeros designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del gobernador, de entre los miembros no natos de aquel (por el mismo período que les reste de su mandato ordinario como consejeros).

En 2017 fueron consejeros ejecutivos Ángel Luis López Roa (hasta el 22 de enero de 2017), Vicente Salas y Fernando Eguidazu (que ocupó la vacante producida por la terminación del mandato como consejero de Ángel Luis López Roa).

Actúa como secretario el secretario general del Banco de España, que asiste a las reuniones con voz pero sin voto. Por último, asisten a la Comisión Ejecutiva, con voz y sin voto, los directores generales del Banco.

b) Funciones de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva del Banco de España es el órgano encargado de la dirección de la organización interna y de la administración del Banco en la esfera privada.

Ejerce, con sujeción a las directrices del Consejo de Gobierno, las competencias que le atribuye la LABE, entre las que se incluyen contribuir a la instrumentación de la política monetaria desarrollada por el SEBC; resolver las autorizaciones administrativas que debe conceder el Banco en relación con las entidades supervisadas; adoptar medidas de inter-

La Comisión Ejecutiva contribuye a la instrumentación de la política monetaria del SEBC, adopta resoluciones administrativas y otras medidas en el ámbito supervisor, y dirige la organización y la administración interna del Banco.

vención y sustitución de administradores; incoar expedientes sancionadores, así como formular requerimientos y recomendaciones a las entidades supervisadas por el Banco de España, todo ello dentro del marco del MUS.

Finalmente, la Comisión Ejecutiva es el órgano encargado de aprobar las circulares internas y de elevar las propuestas de acuerdo que posteriormente adopta el Consejo de Gobierno.

En 2017, la Comisión Ejecutiva se reunión en 54 ocasiones.

1.2.5 Comisiones y comités

Adicionalmente a los órganos rectores colegiados del Banco de España, el RIBE prevé la existencia de otros órganos internos, como son la Comisión de Auditoría y el Comité de Dirección.

La Comisión de Auditoría lleva a cabo la censura de las cuentas anuales del Banco de España y supervisa el funcionamiento de los servicios de auditoría y control internos. La Comisión de Auditoría es el órgano encargado de censurar el proyecto de cuentas anuales del Banco de España y de supervisar las relaciones con los auditores externos, así como el funcionamiento de los servicios de auditoría y control de carácter interno.

Esta comisión está integrada por tres miembros del Consejo de Gobierno, nombrados por este último entre los consejeros no natos. En 2017, los componentes de esta comisión fueron Ángel Luis López Roa (que ejerció la presidencia hasta enero de 2017), Carmen Alonso y Maximino Carpio. En enero de 2017, con la finalización del mandato de Ángel Luis López Roa, la presidencia recayó en Maximino Carpio, incorporándose como nuevo miembro Rafael Castejón.

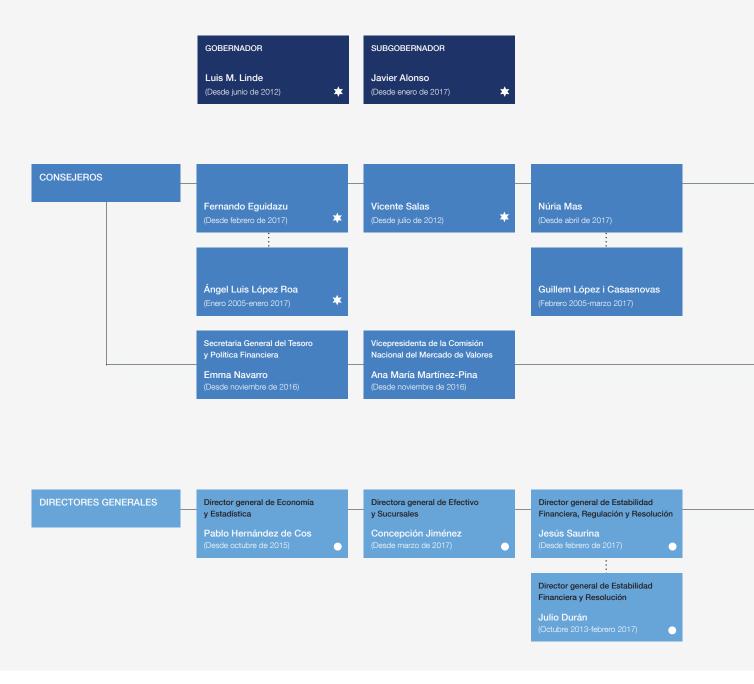
El Comité de Dirección asesora a los órganos rectores y coordina la actividad de las direcciones generales. El Comité de Dirección está integrado por el gobernador, el subgobernador y los directores generales y tiene como funciones principales las siguientes: i) asesorar al gobernador y al subgobernador en las materias o decisiones que estos requieran; ii) coadyuvar con aquellos en la preparación de los asuntos que se han de elevar al Consejo de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva, así como en el cumplimiento de los acuerdos de estos órganos, y iii) coordinar la actuación de las distintas direcciones generales.

Finalmente, la Comisión Ejecutiva puede crear comisiones y comités internos para el estudio y la resolución de los asuntos que considere apropiados. De conformidad con lo anterior, existen en el Banco de España diversas comisiones y comités internos que tienen encomendadas funciones específicas centradas, fundamentalmente, en el asesoramiento y la coordinación entre las distintas direcciones generales.

Los comités internos tienen por objeto coordinar las actividades de la entidad en diferentes ámbitos de actuación, cuando afectan a distintas áreas operativas. A continuación se exponen los comités externos del Banco más relevantes, así como sus funciones esenciales:

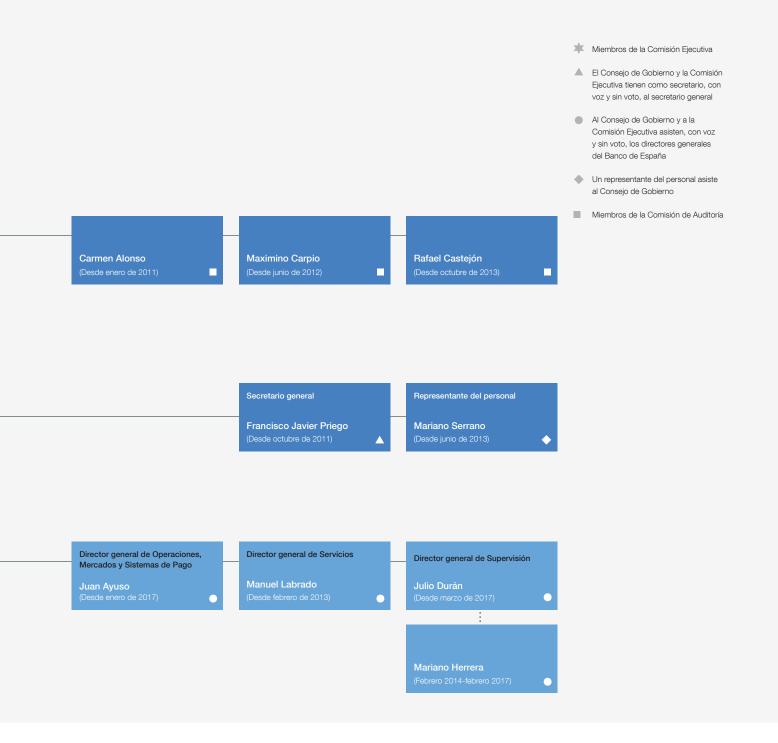
Comité de Gestión de Riesgos: Este comité, presidido por el subgobernador, tiene como funciones principales proponer las políticas básicas de actuación sobre los riesgos del Banco de España, así como sobre las metodologías de medición de riesgos y sus marcos de seguimiento y control.

MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS RECTORES DEL BANCO DE ESPAÑA. CONSEJO DE GOBIERNO



OTROS MIEMBROS DE LA ALTA ADMINISTRACIÓN. DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS







Comité de Continuidad de Negocio: Su misión fundamental es diseñar la estrategia de continuidad de negocio y promover que el Banco de España se dote de las medidas y medios necesarios para implantarla. Lo preside el subgobernador.

Comité de Sistemas de Información: Este comité, presidido por el subgobernador, tiene por objeto acordar el plan de sistemas anual del Banco de España, y hacer su seguimiento, participando en las medidas de carácter estratégico de sistemas de información que afecten al Banco.

Comité de Cooperación Internacional: El subgobernador preside este comité, cuya función principal es definir las líneas estratégicas de actuación en cuanto a la cooperación internacional, así como tomar las decisiones de alto nivel y realizar la coordinación estratégica a este respecto.

Comité de Presupuestos: Las funciones fundamentales de este comité, que preside el director general de Servicios, son analizar la propuesta de presupuesto anual del Banco de España y efectuar el seguimiento del presupuesto aprobado; analizar y hacer el seguimiento de las incorporaciones de créditos de un ejercicio al siguiente; informar y, en su caso, elevar propuesta sobre transferencias de créditos presupuestarios; así como informar previamente sobre las propuestas de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito.

Comité de Seguridad Integral: Este comité propone la adopción de las decisiones sobre actuaciones del Banco de España en materia de seguridad. Lo preside el director general de Servicios.

Comité de Valoración y Política Documental: Tiene por objeto definir las características relativas a la clasificación documental, utilización y preservación de los documentos del Banco de España, así como el estudio y dictamen sobre sus criterios de clasificación, plazos de conservación, transferencias, eliminación y conservación de los documentos. Está presidido por el secretario general.

Comité Receptor de las Informaciones e Indicios de Blanqueo: Comité creado para el cumplimiento de la normativa interna sobre actuación del Banco de España en la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, que preside el vicesecretario general y que recibe y analiza las informaciones que remiten los departamentos y sucursales del Banco en relación con su operativa interna.

Comité de Valoración de Excedencias: Este comité tiene como función principal evaluar la aplicación de los plazos de separación aplicables a los empleados del Banco de España que soliciten una excedencia para incorporarse a entidades supervisadas o del sector financiero. Está presidido por el vicesecretario general.

Comité de Prevención de Riesgos Laborales: Sus funciones básicas son elevar las políticas y criterios básicos de actuación en cuanto a prevención de riesgos laborales, así como coordinar y supervisar la actividad preventiva, y trasladar, para su aprobación, los planes anuales de prevención. El director general adjunto de Servicios es su presidente.

Comité de Expertos Independientes para la Valoración de los Altos Cargos de las Entidades Supervisadas: Comité creado atendiendo al mandato del Real Decreto 256/2013, compuesto por tres miembros externos, nombrados por el Consejo de Gobierno del Banco, a

propuesta del gobernador (actualmente, Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Mercedes Vérgez Sánchez y Antonio Salinas Casado). Su función principal es asesorar al Banco en el análisis de la idoneidad de los miembros del órgano de administración, directores generales y asimilados y todas aquellas personas que asuman funciones de control interno o funciones clave para ocupar su puesto, tanto cuando concurra una condena por la comisión de delitos o faltas como cuando la persona evaluada se encuentre sujeta a una investigación penal relevante y fundada.

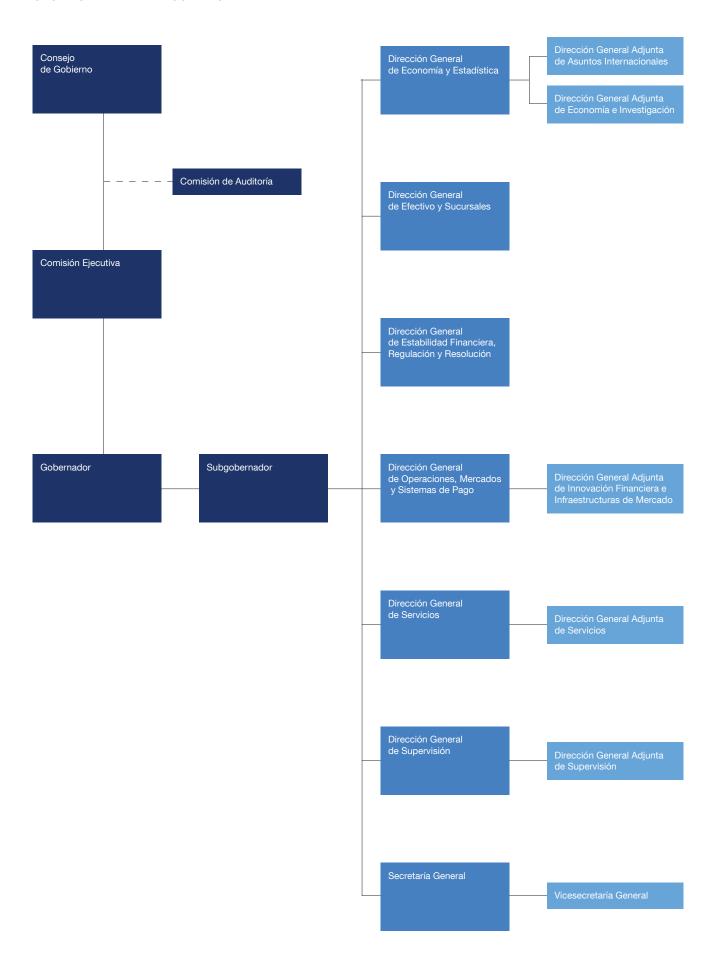
1.2.6 Comparecencias del gobernador y del subgobernador

El gobernador es el representante del Banco de España ante las Cortes Generales y comparece periódicamente ante ellas. El gobernador, en tanto que representante del Banco de España ante las Cortes Generales, comparece de forma periódica ante el Congreso y ante el Senado. En 2017 tuvieron lugar cinco comparecencias parlamentarias del gobernador ante las Cortes Generales, a saber:

- Comparecencia ante la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el 15 de febrero.
- Comparecencia ante la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados en relación con el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017, el 25 de abril.
- Comparecencia ante el Senado en relación con el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017, el 6 de junio.
- Comparecencia ante la Comisión de Economía y Competitividad del Congreso de los Diputados, el 20 de junio.
- Comparecencia ante la Comisión de Investigación de la Crisis Financiera de España y el Programa de Asistencia Financiera en el Congreso de los Diputados, el 12 de julio.
- Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Investigación sobre la Financiación de Partidos Políticos, el 14 de noviembre.

El sitio web del Banco de España refleja las intervenciones públicas del gobernador y del subgobernador en distintos foros y organismos.

ORGANIGRAMA DEL BANCO DE ESPAÑA



1.3.1 Organigrama y estructura. Direcciones generales y Secretaría General

El Banco de España desarrolla sus funciones a través de sus órganos rectores, ya mencionados, y de sus direcciones generales, cuya atribución de funciones se resume a continuación, señalándose algunas de las más relevantes.

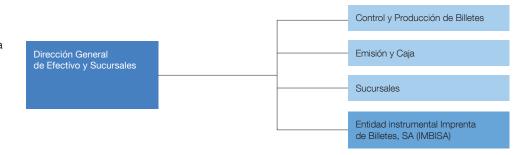
La Dirección General de Economía y Estadística elabora estudios, investigaciones y estadísticas para asesorar a la dirección del Banco.



La Dirección General de Economía y Estadística lleva a cabo, entre otras funciones, los estudios e investigaciones necesarios en materia económica y financiera en el ámbito de la economía española, europea e internacional, para asesorar a los órganos rectores y de dirección del Banco, y para el seguimiento continuado de la formulación e instrumentación de la política monetaria del Eurosistema. Colabora con otros organismos y foros nacionales e internacionales y elabora los informes y publicaciones que tiene atribuidos en el marco de sus competencias (entre estos, el Informe Anual), elaborando, analizando y difundiendo, asimismo, las estadísticas que tiene encomendadas. En abril de 2017 se produjo la integración en esta dirección general de la Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales, que, entre otras funciones, desarrolla y gestiona las relaciones internacionales del Banco con distintos organismos, coordina la cooperación y asistencia técnica, y se ocupa de la función reguladora de las posiciones por riesgo-país.

El director general de Economía y Estadística es Pablo Hernández de Cos, siendo Pilar L'Hotellerie-Fallois la directora general adjunta de Asuntos Internacionales y Óscar Arce el director general adjunto de Economía e Investigación.

La Dirección General de Efectivo y Sucursales controla la producción y emisión de billetes y la puesta en circulación de las monedas.



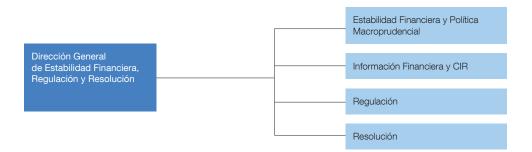
En marzo de 2017 se creó la Dirección General de Efectivo y Sucursales (antes, Dirección General Adjunta), correspondiéndole, entre otros cometidos, el control del proceso de producción de los billetes en euros correspondientes al Banco de España —encomendado a la entidad instrumental IMBISA—, la emisión de dichos billetes, la puesta en circulación de monedas, así como las tareas relativas a su retirada, canje y custodia, tanto de billetes como de monedas. Asimismo, están a su cargo las funciones de detección y análisis de los billetes y monedas que tengan la consideración de falsos. También



Balanza de lingotes situada en la Cámara del Oro.

le corresponde la dirección de la red de sucursales del Banco. La directora general es Concepción Jiménez.

La Dirección General de Estabilidad Financiera. Regulación y Resolución vela por la estabilidad financiera, formula la política macroprudencial y tiene competencias en materia de resolución de entidades.



A la Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución le corresponden las funciones relativas al análisis y seguimiento de la estabilidad financiera, la elaboración del Informe de Estabilidad Financiera, y el análisis y la formulación de propuestas de política macroprudencial. Prepara los informes y propuestas relativos a la elaboración de la normativa de ordenación y disciplina de las entidades sujetas a supervisión, contribuyendo a la definición de la política regulatoria. Esta dirección general también es la encargada de la gestión de la Central de Información de Riesgos, así como de la ejecución de todas las funciones en materia de resolución preventiva que se atribuyen al Banco de España. La dirección general colabora con los organismos internacionales competentes en todas las materias citadas. Hasta marzo de 2017, y bajo la denominación de Dirección General de Estabilidad Financiera y Resolución, el director general fue Julio Durán, que fue sustituido en dicha fecha por Jesús Saurina, momento en que esta dirección general adoptó su actual denominación.

La Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago gestiona las reservas y riesgos financieros y vigila los sistemas de pago.



A la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago se le atribuyen principalmente funciones de ejecución de las operaciones del Banco de España en su condición de banco central y miembro del Eurosistema, la gestión del oro, reservas en divisas y activos financieros en euros de su propiedad, así como la gestión de los riesgos financieros y la prestación de diversos servicios de pago y otros derivados de la deuda pública. Asimismo, le corresponden la promoción y la vigilancia del adecuado funcionamiento de los sistemas e instrumentos de pago y la gestión del sistema TARGET2-Banco de España. El director general de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago es Juan Ayuso.

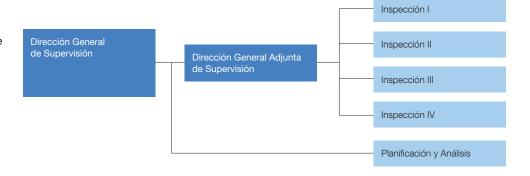
Aunque el presente informe se refiere al ejercicio 2017, se ofrecen algunos datos para actualizar su contenido a la fecha de cierre de la edición. Así, en febrero de 2018 se ha creado, dentro de esta dirección general, una Dirección General Adjunta de Innovación Financiera e Infraestructuras de Mercado, de la que Carlos Conesa es director general adjunto.

La Dirección General de Servicios gestiona la administración y los servicios internos del Banco.



La Dirección General de Servicios ejerce la gestión y la administración de los servicios y funciones internos de carácter común para todo el Banco de España, y sus competencias abarcan diversas funciones, relativas a los recursos humanos y la prevención de riesgos laborales; el régimen de contratación; la elaboración de los proyectos de presupuestos y cuentas anuales; la contabilidad y la fiscalización de las cuentas del Banco; la adquisición, el mantenimiento y la administración de sus bienes; los sistemas de información, así como la organización y la administración de la seguridad interna. El director general de esta área es Manuel Labrado, y el director general adjunto, Antonio Pérez Ocete.

La Dirección General de Supervisión supervisa la solvencia y el cumplimiento de la normativa de las entidades en el marco del MUS.

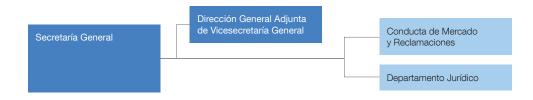


En lo que se refiere a las funciones que ejerce el Banco de España como autoridad supervisora en el marco del MUS, la Dirección General de Supervisión tiene asignada la supervisión indirecta de la solvencia y del cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito significativas y la directa de las no significativas, así como de otras entidades financieras sujetas a la supervisión del Banco de España. A tal fin, lleva a cabo un proceso de vigilancia continuada de las entidades supervisadas y de sus grupos, proponiendo, en su caso, medidas preventivas, disciplinarias o cautelares, informando sobre las solicitudes de las entidades de crédito y otros agentes financieros y contribuyendo a la elaboración de proyectos sobre normas de contabilidad. También colabora con organismos y foros nacionales e internacionales en el ámbito de sus competencias. Hasta marzo de 2017, el director general de Supervisión fue Mariano Herrera, y el director general adjunto, Pedro Comín, sustituidos a partir de esa fecha, respectivamente, por Julio Durán y Alberto Ríos.

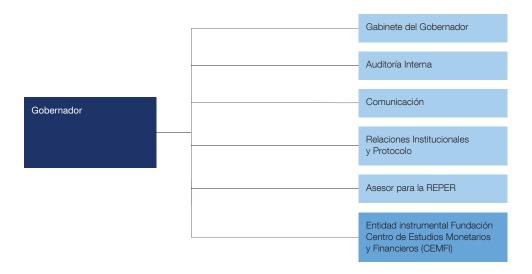


Vista del interior del edificio sito en la calle de Alcalá, 522.

La Secretaría General ejerce como secretaría de los órganos rectores, dirige la asesoría jurídica de la institución y tiene competencias en materia de transparencia, protección al cliente y gestión documental.



A la Secretaría General le corresponden las funciones de secretaría de los órganos rectores del Banco de España y la dirección del asesoramiento jurídico de dichos órganos y de la institución, junto con otras, como la instrucción de expedientes sancionadores, los registros oficiales y la tramitación de los procedimientos de autorización de nuevas entidades, las funciones de supervisión, política supervisora y regulatoria en materia de transparencia bancaria y protección de la clientela, y la resolución de reclamaciones en ese ámbito. También tiene a su cargo las áreas de transparencia y acceso a la información, Administración Electrónica y Oficina Virtual, las de responsabilidad institucional, así como las de carácter documental, como el registro, los archivos y la gestión documental. El secretario general es Francisco Javier Priego, y el vicesecretario general, Jaime Herrero.



Finalmente, y con dependencia directa del gobernador, existen diferentes departamentos que tienen encomendadas distintas funciones que responden a su configuración trasversal. A estos departamentos, en el ámbito de sus respectivas competencias, les corresponden las funciones de auditoría interna en cuanto a la revisión de los procesos y procedimientos que se les encomiendan sobre las áreas de actuación de la institución; las relaciones con los medios de comunicación y la puesta en práctica de la política de comunicación y de la imagen institucional del Banco; las inherentes a las labores institucionales y a las actuaciones protocolarias, y las atribuidas a la asesoría del Banco para la representación permanente de nuestro país en la Unión Europea.

1.3.2 Sedes centrales y sucursales del Banco de España

El Banco de España cuenta con dos sedes en Madrid y 15 sucursales en todo el territorio nacional. El Banco de España desarrolla sus funciones a través de sus centros de trabajo ubicados en Madrid, con dos sedes, así como por medio de una red de sucursales repartidas por la geografía nacional.



Mapa del territorio nacional en el que se muestra la organización territorial del Banco de España y su red de sucursales.

Desde 1891, la sede central del Banco de España se encuentra ubicada en la calle de Alcalá, 48, junto a la plaza de Cibeles, en Madrid, en uno de los edificios más representativos de Madrid y de la arquitectura española del siglo XIX y comienzos del XX. En esta sede se encuentran situados, fundamentalmente, los servicios centrales y la alta administración del Banco de España. De igual manera, el Banco de España cuenta con otra sede en Madrid, localizada en la calle de Alcalá, 522, donde se desarrollan las funciones con un perfil más operativo correspondientes a determinadas áreas, como la gestión de efectivo o los sistemas de información.

Además de las sedes centrales, el Banco de España dispone de 15 sucursales, ubicadas en las siguientes poblaciones, de acuerdo con el mapa que puede verse en esta página: A Coruña, Alicante, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Las Palmas, Málaga, Murcia, Oviedo, Palma, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

1.3.3 Entidades instrumentales

El Banco de España cuenta con dos sociedades instrumentales: a) la sociedad mercantil Imprenta de Billetes, SA (IMBISA), y b) la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI).

a) IMBISA

IMBISA es una sociedad mercantil de capital público que tiene como objeto social exclusivo la producción de billetes en euros. La creación de esta sociedad instrumental responde a la necesidad de adaptarse al marco legal de producción de billetes en euros, tras la





Patio central de la sede del CEMFI (izquierda). Billetes de 50 euros de la serie Europa en proceso de impresión (derecha).

aprobación de la Orientación (UE) 2015/280 del Banco Central Europeo, de 13 de noviembre de 2014, sobre el establecimiento del Sistema de Producción y Adquisición del Eurosistema (BCE/2014/44).

En el caso concreto de España, se optó por un modelo conforme al cual la cuota nacional de producción de billetes en euros para el SEBC se efectuaría a través de una sociedad mercantil con la consideración de medio propio y servicio técnico del Banco de España. En consecuencia, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, modificó la LABE, de manera que el Banco de España pudiera encomendar su cuota de producción de billetes en euros a una sociedad mercantil en la que ostentase la mayoría del control. La sociedad está participada en un 80 % por el Banco de España y en un 20 % por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), y esta última podrá mantener su participación en IMBISA hasta tanto la sociedad desarrolle su actividad de producción de billetes en las instalaciones de la FNMT-RCM.

Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI)

El CEMFI es una fundación dedicada a la formación y la investigación en economía y finanzas.

El CEMFI es una institución creada por el Banco de España en 1987, con el objetivo primordial de organizar un Programa de Estudios de Posgrado dirigido a la formación de especialistas de alto nivel en economía y finanzas.

En 1991, el Banco constituyó la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI), con la finalidad de promover la formación y la investigación en el ámbito de las Ciencias Económicas, con especial dedicación a los temas monetarios y financieros. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden Ministerial de 12 de abril de 1991 y está inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Los órganos de gobierno y de gestión de la Fundación son el Patronato y la Comisión Ejecutiva. El Patronato lo componían en 2017 un total de 16 patronos, siendo miembros natos el gobernador, que lo preside, y el subgobernador del Banco de España. Los demás miembros son designados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, a propuesta del Patronato, por un período de cuatro años y con la posibilidad de ser reelegidos. La Comisión Ejecutiva del CEMFI está compuesta por cinco miembros, bajo la presidencia del subgobernador.

En cumplimiento de sus fines, el CEMFI centra su actividad en dos direcciones fundamentales: la enseñanza a nivel de posgrado, cuyos principales programas son el Máster Universitario en Economía y Finanzas y el Doctorado en Economía, organizados en colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), y la investigación en diferentes temas económicos y financieros, desde un punto de vista tanto teórico como aplicado.

En 2017 el CEMFI obtuvo la acreditación de Unidad de Excelencia María de Maeztu, que concede la Agencia Estatal de Investigación con el fin de impulsar la calidad de la investigación científica española.

1.4.1 Publicaciones periódicas

El Banco de España publica de forma recurrente documentos que proporcionan información sobre las actividades que son de su competencia. Dichos documentos se relacionan a continuación, haciéndose referencia de manera resumida al contenido que se recoge en cada uno de ellos. Si bien la lista completa de las publicaciones del Banco de España se encuentra en su sitio web⁵, en esta sección se relacionan brevemente las publicaciones más relevantes.

Con carácter anual o semestral, el Banco de España realiza las siguientes publicaciones:

SHORME RETITUDIONAL 2016

Informe Institucional

El *Informe Institucional* tiene como finalidad ofrecer a los ciudadanos y al público en general una visión más completa de la organización y estructura del Banco, así como de las distintas funciones que lleva a término. Además, incluye un resumen de las actividades más relevantes que se han realizado a lo largo del año.



Informe Anual

El *Informe Anual* del Banco de España analiza la evolución de la economía española en el contexto de la economía internacional, haciendo especial hincapié en la política monetaria, la política fiscal y los flujos económicos y financieros.



Cuentas Financieras de la Economía Española

Esta publicación recoge las series anuales y trimestrales de flujos financieros y no financieros de la economía española, y se organiza en dos secciones: i) contabilidad nacional no financiera, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), y ii) balances financieros y cuentas de operaciones financieras de los sectores y subsectores de la economía española.



Memoria de la Supervisión Bancaria en España

Esta publicación anual comprende una descripción detallada de las funciones supervisoras del Banco de España y de las actuaciones supervisoras del ejercicio correspondiente, dando cuenta de la organización de la supervisión del Banco de España, las prioridades y

⁵ En el enlace https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/Relacionados/Fic/Catalogopublicaciones. pdf se encuentra el catálogo de publicaciones, que se actualiza periódicamente, y en el enlace http://www.bde. es/webbde/es/secciones/informes/ están disponibles en formato pdf, descargables gratuitamente, la mayor parte de los documentos reseñados. En caso de que no se encontrara alguna publicación en el enlace citado, podrá solicitarse en la dirección publicaciones@bde.es.

estrategias adoptadas, las circulares del Banco de España de supervisión y la participación en foros internacionales de regulación y supervisión bancarias.



Cuentas Anuales del Banco de España

Las Cuentas Anuales comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria explicativa. Dichas cuentas han sido elaboradas de acuerdo con la normativa contable establecida para los bancos centrales nacionales del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC).



Informe de Estabilidad Financiera

Publicación semestral que analiza los riesgos del sistema financiero español, así como la rentabilidad y la solvencia de las entidades de crédito españolas, tanto de forma retrospectiva como prospectiva. Asimismo, presenta la política y las medidas macroprudenciales del Banco de España.



Memoria de la Central de Información de Riesgos

Esta publicación recoge las actividades de la Central de Información de Riesgos (CIR) del Banco de España durante el ejercicio precedente. La información de la CIR permite: i) al regulador bancario, construir modelos propios de riesgo de crédito para comparar y validar los de las entidades supervisadas, y ii) a las entidades supervisadas, modelizar su riesgo de crédito y validar adecuadamente sus propios modelos.



Memoria de Reclamaciones

Esta publicación anual contiene un análisis estadístico de los expedientes tramitados por el Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones. Indica, entre otras cuestiones, el contenido de las reclamaciones y quejas presentadas, así como las entidades afectadas por ellas, exponiendo la normativa de transparencia y buenas prácticas aplicadas en las resoluciones emitidas durante el ejercicio correspondiente.

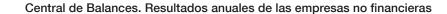


Memoria Anual sobre la Vigilancia de Sistemas de Pago

Esta publicación describe los principales cambios acontecidos en el ejercicio correspondiente en los sistemas de pago españoles, y explica las actividades de vigilancia llevadas a cabo en materia de sistemas de pago.







Esta publicación contiene series anuales de los últimos diez ejercicios de información financiera (balances, cuentas de resultados, ratios) e información no financiera relativa, entre otros, a empleo y salarios, de empresas no financieras.

Además de las publicaciones reseñadas, el Banco de España publica otra serie de documentos, como son el *Boletín Económico*, publicación que aglutina los principales mensajes acerca de la evolución macroeconómica de la economía española, así como el «Informe trimestral de la economía española».

Con el fin de reorganizar la frecuencia y el contenido del Boletín, este ha pasado a publicarse trimestralmente a partir de enero de 2017, e incluye el «Informe trimestral de la economía española». Los Artículos Analíticos que forman parte del Boletín se publican de forma individualizada a lo largo del trimestre en el sitio web del Banco. Con el cambio de formato se ha pretendido destacar este tipo de producción que complementa la actividad investigadora del Banco de España, tratando de acercar los trabajos y análisis del Banco de España a un público amplio, con interés en la actualidad económica y financiera.

Además, se ha creado una nueva sección de Notas Económicas, centradas en cuestiones específicas, tanto ligadas a la evolución de la coyuntura económica como de carácter metodológico y estadístico. Al final de cada trimestre, el Boletín incorpora, además del «Informe trimestral de la economía española», la lista de los vínculos de acceso electrónico a los artículos y notas publicados a lo largo de los últimos tres meses en el sitio web del Banco.



También se difunde mensualmente y en formato electrónico el *Boletín Estadístico*, que recoge diferentes estadísticas económicas del Banco de España, así como el *Research Update*, este con carácter semestral, enfocado a la comunidad científica internacional, que resume brevemente las actividades de investigación del Banco de España.

Hay que destacar también dos publicaciones diarias: el *Boletín de Operaciones*, que recoge información sobre el mercado interbancario y los tipos de cambio oficiales del euro frente al resto de las divisas, y el *Boletín del Mercado de Deuda Pública*, que incluye datos sobre operaciones de compraventa de deuda, así como las características de la deuda en circulación.



Finalmente, también se edita la *Revista de Estabilidad Financiera*, publicación semestral que tiene como objetivo servir de plataforma de comunicación y diálogo sobre cualquier aspecto relativo a la estabilidad financiera, con especial dedicación a las cuestiones de regulación y supervisión prudenciales. Se trata de una publicación del Banco de España en la que tienen cabida colaboraciones personales de investigadores y profesionales del sector financiero, sometidas a un proceso de evaluación anónima.

1.4.2 Publicaciones especiales

Con independencia de los documentos periódicos que en forma de memorias, informes, boletines o revistas publica el Banco de España de manera recurrente, cabe resaltar, por su contenido y relevancia, dos publicaciones singulares que vieron la luz en el año 2017.

Informe sobre la crisis financiera y bancaria en España, 2008-2014

Aunque el Banco de España, a través de su página de Internet y en publicaciones impresas, ha facilitado el acceso público a una amplia documentación relativa a la crisis financiera internacional que se inició en 2007, en el pasado ejercicio nuestra institución elaboró un informe específico sobre la citada crisis. El propósito de dicho Informe era ofrecer un análisis, ordenado y sistemático, de la incidencia en el sistema financiero español de la crisis financiera internacional que se inició en 2007, así como del conjunto de medidas de regulación, supervisión e intervención adoptadas en el período 2008-2014.

En la elaboración de dicho Informe, coordinado por el consejero del Banco de España Fernando Eguidazu, participaron las direcciones generales de Supervisión, de Economía y Estadística, de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución, y la Secretaría General, del Banco de España.

El Informe se estructuró en cinco capítulos y dos anejos. Los cuatro primeros capítulos siguen una ordenación cronológica, distinguiendo cuatro etapas: los años de expansión económica (2000-2007), el inicio de la crisis (2008-2011), el recrudecimiento de la crisis (2012-2013) y la normalización económica y financiera (2014). El capítulo 5 recoge un balance del proceso de reestructuración del sistema bancario español. Por su parte, el anejo 1 resume la colaboración del Banco de España y del FROB con los órganos de la Administración de Justicia en relación con la crisis bancaria, ofreciendo el anejo 2 una relación de los principales documentos publicados con carácter previo por el Banco de España respecto a la citada crisis.

Las provisiones contracíclicas del Banco de España, 2000-2016

También en 2017 se publicó este libro, del que son autores Jesús Saurina y Carlos Trucharte, donde se resaltan los avatares de distinta índole que tuvieron que superar las provisiones contracíclicas que impulsó el Banco de España de forma pionera, mucho antes de que se hablara de la regulación macroprudencial de las entidades de crédito.

Dicha publicación también incide en el papel moderador que cumple este instrumento en la fase de expansión del crédito al obligar a las entidades a dotar provisiones vinculadas a ese crecimiento y, sobre todo, la efectividad que demostraron en los años de recesión para evitar contracciones del crédito todavía mayores que las que finalmente se produjeron.

Asimismo, en esta publicación se resalta el papel inspirador de las provisiones en el establecimiento del colchón de capital contracíclico por el Comité de Basilea en 2010, valorándose que, con ciertos matices, esas provisiones pueden considerarse también precursoras del concepto de pérdida esperada para el cálculo de las provisiones de crédito en el marco de la IFRS 9.



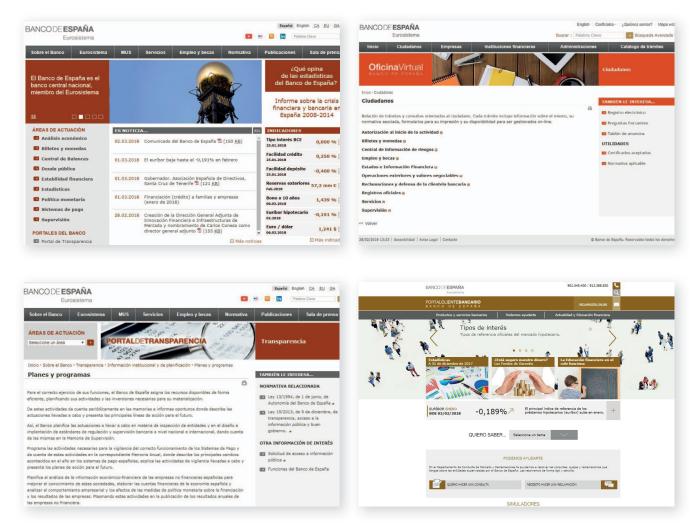


1.5 SITIO WEB Y PORTALES DEL BANCO DE ESPAÑA, OFICINA VIRTUAL

A través del sitio web y de los distintos portales con que cuenta el Banco de España, nuestra institución ofrece al público el acceso a distintos datos y documentos que, tanto por su amplio número como por su contenido relevante, suponen una destacada fuente de información desde una perspectiva económica y financiera.

El sitio web del Banco se articula como un medio de traslado de la información y de acceso a ella donde se pueden conocer las principales áreas de actuación de nuestro organismo, como son las relacionadas con los siguientes ámbitos: análisis económico, billetes y monedas, Central de Balances, deuda pública, estabilidad financiera, estadísticas, política monetaria, sistemas de pago o supervisión.

Asimismo, a través de este sitio web se puede obtener información de los servicios que ofrece el Banco, de los principales indicadores económicos y financieros y de las noticias más relevantes relacionadas con la institución. También se puede acceder a la versión electrónica de las publicaciones y consultar una amplia base de datos de la normativa sectorial. Del mismo modo, se puede acceder a toda la información relativa a las ofertas de empleo de la entidad y a su convocatoria de becas.



Sitio web y portales del Banco de España.

Con carácter sustantivo, el Banco de España dispone de varios portales, que, con un carácter monográfico, facilitan abundante información y permiten la realización de trámites o la gestión de procedimientos. Entre ellos se encuentra la Oficina Virtual, el Portal de Transparencia, el Portal del Cliente Bancario, el Portal Educativo, el portal denominado Finanzas Para Todos, así como un portal exclusivamente en lengua inglesa, el Economic Research Portal.

A continuación se resumen los aspectos más significativos del contenido de estos portales, que tienen un indudable interés para el público en general.

1.5.1 La Oficina Virtual y la Administración Electrónica

La Oficina Virtual se configura como la sede electrónica del Banco de España a fin de que todos los usuarios que deseen relacionarse con el Banco a través de medios electrónicos de forma fiable y eficaz puedan acceder a los servicios objeto de prestación electrónica por el Banco de España y a los modelos normalizados asociados a ellos.

La Oficina Virtual permite al usuario realizar 68 procedimientos en relación con el Banco de España por vía electrónica. A través de la Oficina Virtual se pueden realizar 68 procedimientos que instruye o resuelve el Banco de España a instancia del interesado. Asimismo, se puede acceder a distinta información. La Oficina Virtual recibió durante el ejercicio 2017 850.316 visitas, 160.064 más que en el ejercicio 2016, lo que supone un aumento aproximado del 23 %, que confirma la tendencia al alza de su utilización en los últimos años.

Entre las secciones más consultadas de la Oficina Virtual, destacan la sección de Trámites —que incluye el listado clasificado de todos los procesos y servicios ofrecidos—, con un 43 % de las visitas, y la de Ciudadanos, con un 38 %.

Los trámites más visualizados son los siguientes:

- Solicitud de informes de riesgos a la Central de Información de Riesgos, con 462.014 visualizaciones (48 % del total).
- Presentación de reclamaciones, quejas y consultas, con 167.207 visualizaciones (18 % del total).
- Presentación de declaraciones sobre transacciones económicas y saldos activos y pasivos financieros con el exterior de residentes en España (formulario ETE), con 109.674 visualizaciones (12 % del total).
- Canje de pesetas por euros, con 89.142 visualizaciones (9 % del total).

En cuanto al empleo de correos electrónicos a través de la Oficina Virtual durante 2017, se han contabilizado 2.321, lo que supone un incremento de aproximadamente el 20 % respecto del ejercicio 2016.

Ventanilla del Registro General, en el Patio de Operaciones.

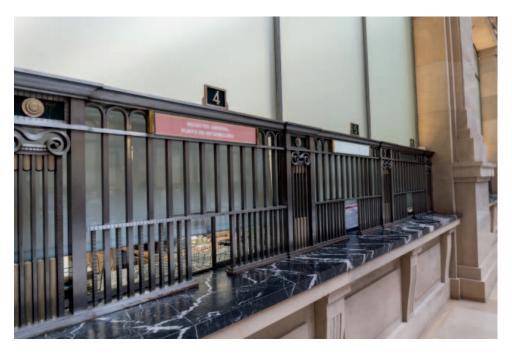
Durante 2017, el Banco de España ha afianzado el avance en la digitalización de la organización mediante el desarrollo y la mejora de diversos medios electrónicos, como la digitalización de documentos, la definición del Registro Electrónico de Apoderamientos o la mejora del Registro Electrónico.

La presentación de documentos vía Registro Electrónico, operativo 24 horas al día, ha ido ganando peso frente al registro presencial. En línea con el compromiso del Banco de España con la Administración Electrónica, a fin de agilizar al máximo el funcionamiento de los medios electrónicos en su actuación, en 2017 se ha afianzado el avance en la utilización de medios electrónicos para optimizar los procesos de la organización. Así, se ha culminado la implantación de la digitalización garantizada en el Registro General; se ha definido el Registro Electrónico de Apoderamientos; se ha ultimado el diseño del sistema de notificaciones electrónicas, y se está trabajando en la simplificación del uso del Registro Electrónico por parte de los ciudadanos.

El Registro Electrónico de entrada, como canal de recepción electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a trámites disponibles en la Oficina Virtual que requieren presentación por registro, está operativo 24 horas al día, todos los días del año.

Durante el ejercicio 2017 se ha producido un ascenso significativo en el total de documentos que se han presentado en los registros de entrada del Banco de España, tal y como puede apreciarse en el cuadro siguiente. Este incremento se ha producido tanto en los registros presenciales como en el Registro Electrónico, donde, en línea con el aumento de los últimos años, se han engrosado sustantivamente las cifras de los documentos que se presentaron por esta vía en 2016.

	2016	2017	Variación interanual
Registros de entrada presencial	69.232	95.427	37,84%
Registro electrónico de entrada	29.539	51.342	73,81 %
TOTAL	98.771	146.769	48,59 %



Ventanilla del Registro General, en el Patio de Operaciones.

1.5.2 El Portal de Transparencia. Punto de información y solicitudes de acceso a la información pública

El Portal de Transparencia contiene la información institucional, jurídica y económica sobre el Banco relevante para los ciudadanos. Los contenidos del Portal de Transparencia incorporan toda la información que prevé la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como aquella otra información que el Banco de España considera que puede ser de interés para los ciudadanos, estructurándose con arreglo a las siguientes categorías de información:

- Información institucional y de planificación, en la que se engloba la información correspondiente a las funciones del Banco de España, el marco jurídico de aplicación a su actuación, la estructura organizativa de la institución, la agenda del gobernador y del subgobernador, los códigos de conducta y los planes y programas de actividades de la institución.
- Información de relevancia jurídica, en la que se recogen las circulares, documentos sometidos a consulta pública, memorias, aplicaciones técnicas y guías elaboradas por la institución y documentos de organismos internacionales desarrollados en el marco de colaboración con el Banco de España.
- Información económica, en la que se encuentra información relativa a contrataciones, convenios, encomiendas de gestión, atenciones culturales y sociales, documentación de gestión presupuestaria, cuentas anuales, retribuciones a los miembros de órganos rectores y alta dirección, compatibilidades de empleos públicos, bienes inmuebles y vehículos oficiales e información correspondiente al patrimonio histórico-artístico de la institución.

Durante el ejercicio 2017, tal y como se observa en el siguiente cuadro, el Portal de Transparencia ha incrementado sus visitas en un 19%.

	2016	2017	Variación interanual
Visitas al Portal de Transparencia	28.470	33.810	19%

En relación con las secciones del Portal de Transparencia más visitadas, excluyendo las visitas a la página de inicio, sigue destacando la sección económica, con el 61 % del total de visitas.

En este sentido, hay que resaltar que en 2017 el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno evaluó el grado de cumplimiento de la Ley de Transparencia en los órganos constitucionales y los organismos reguladores españoles, elaborando un *ranking* en el que el Banco de España alcanzó el tercer lugar. El informe analizó tanto la transparencia obligatoria,
que se refiere a si los organismos cumplen con la obligaciones de publicar en su sitio web
lo que exige la Ley de Transparencia, como la transparencia voluntaria, que supone ir más
allá y, aunque la ley no lo requiera, publicar aquellas cuestiones que han sido más demandadas por la ciudadanía.



Participación del Banco de España en la presentación de la memoria del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

El punto de información, presencial o telemático, permite al ciudadano acceder a la información sobre los procedimientos, trámites y servicios prestados por el Banco.

El Banco de España también pone a disposición de los ciudadanos un punto de información que permite, de forma tanto presencial como telemática, acceder a información general de procedimientos, trámites, requisitos o documentación relativa a servicios prestados por el Banco de España.

El punto de información atendió 6.459 consultas en 2017.

Durante el ejercicio 2017 se han atendido 6.459 consultas en el punto de información del Banco de España, en línea con los volúmenes registrados en 2016. De las visitas recibidas en el punto de información, el 63 % se realizaron de manera presencial, mientras que el 37 % se realizó de manera telemática a través del buzón de la Oficina Virtual y el buzón del Portal de Transparencia.

Sin perjuicio de la predominancia del punto de información presencial, como puede apreciarse en la siguiente tabla, se ha producido un acercamiento de los ciudadanos al uso de los sistemas telemáticos de consulta, siendo ya este medio el preferido por cerca de un 40 % de los ciudadanos.

	2016	2017	Variación interanual
Punto de información presencial	5.092	4.054	-20,38 %
Punto de información telemática	1.995	2.405	20,55 %
TOTAL	7.087	6.459	-8,86 %

El Banco ha tramitado 13 peticiones de acceso a información pública en 2017. Por otra parte, en la sección relativa al proceso de solicitud de acceso a la información pública del Banco de España, en 2017 se han recibido 3.580 visitas y se han presentado 13 peticiones de acceso a información pública.

1.5.3 El Portal del Cliente Bancario

El Portal del Cliente Bancario ofrece a todas aquellas personas que tienen, o pueden tener en el futuro, una relación de negocio con una entidad bancaria múltiple información sobre productos y servicios bancarios, estadísticas e indicadores, actualidad financiera, y buzones de reclamaciones y consultas.

El objetivo fundamental del portal es ayudar al cliente bancario aportando información tan relevante como la referente a los criterios de buenas prácticas bancarias, y a la tipología, ámbito de actuación y actividades que pueden realizar las entidades financieras, así como una amplia explicación de aquellas que están sometidas a la supervisión del Banco de España.

Ello se complementa con una extensa relación de la normativa general bancaria y de aquella regulación que afecta más directamente a la denominada «normativa de transparencia bancaria y de protección del consumidor».

Otro de los aspectos que intenta fomentar el portal es la explicación exhaustiva, pero con un lenguaje comprensible, de los principales productos y servicios bancarios en distintos ámbitos, como son, a título de ejemplo, los de financiación; cuentas y depósitos; servicios de pago, y efectivo y cheques o avales. A tal fin se ofrecen simuladores donde se puede calcular desde la TAE (tasa anual equivalente) de un préstamo hipotecario o personal hasta la cuota resultante que se debe pagar sobre esos préstamos o incluso el cálculo de la fecha de vencimiento de la última cuota de una tarjeta *revolving*.

Interesa destacar que otros elementos claves de este portal son los que tienen por objeto ofrecer información puntual sobre la forma de presentar una reclamación o de realizar una consulta, o todos aquellos relacionados con el marco de la educación financiera.

Prueba de la amplia acogida de este portal es el número de visitas que recibió en el año 2017 —4.043.337 en total—, incrementándose notablemente respecto a las del año 2016, ya destacables de por sí, y que en ese ejercicio ascendieron a 3.618.664.

	2016	2017	Incremento
Visitas al Portal del Cliente Bancario	3.618.664	4.043.337	11,7%